



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 6/03 CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2003.**

---

**PRESIDENTE:**

D. Vicente Aparici Moya,  
Vicepresidente 2º de la Diputación  
Provincial de Castellón.

D. Francisco Salt Mocholi  
Ayuntamiento de Algimia d'Alfara

D. Angelino Torres Latorre  
Ayuntamiento de Almedíjar.

**MIEMBROS:**

Ilmo. Sr. D. Jorge Lamparero Lázaro  
Vicepresidente 1º del Consorcio y  
Dtor. General de Calidad Ambiental de  
la Generalitat Valenciana.

D. Vicente Gil Olmedo  
Ayuntamiento de Almenara.

D. José Broch Garcerá  
Ayuntamiento de Alquerías del Niño  
Perdido.

Ilmo. Sr. D. Jorge Traver de Juan  
Director Territorial de Territorio y  
Vivienda de Castellón.

D. Federico Marqués Blasco  
Ayuntamiento de Altura.

D. Luís Navarro Murria  
Ayuntamiento de Azuébar.

**ALCALDES/REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS.**

D. Filiberto Prats Asensi  
Ayuntamiento Albalat dels Tarongers.

D. Antonio Salvador Corell  
Ayuntamiento de Barracas.

D<sup>a</sup> Herminia Palomar Pérez  
Ayuntamiento de Bejís.

D. Ramón Martínez Puertas  
Ayuntamiento Alfara d'Algimia

D. Pelegrín Marco Martínez  
Ayuntamiento de Benafer.

D. Ramón Vilar Font  
Ayuntamiento de Alfondeguilla.

D. Vicente Lapuerta Serra  
Ayuntamiento de Chilches.

D. Juan Arnal Font  
Ayuntamiento de Algar de Palancia.

D. José Francisco Soriano Latorre  
Ayuntamiento de Chóvar.



D. Carlos Miravete Batlle  
Ayuntamiento de Eslida.

D. Robert Renau Ramón  
Ayuntamiento de Estivella.

D. Antoni F. Gaspar Ramos  
Ayuntamiento de Faura.

D. Vicente Balaguer Villalba  
Ayuntamiento de Fuente la Reina

D. Antonio Adell Carmona  
Ayuntamiento de Gilet.

D. José Vicente Isach Clofent  
Ayuntamiento de Moncofa.

D. José Vicente Torres Escrig  
Ayuntamiento de Navajas.

D. José Sevilla Los Santos  
Ayuntamiento de Quart de les Valls.

D. Emilio Máñez Domínguez  
Ayuntamiento de Quartell.

D. Rafael Calvo Calpe  
Ayuntamiento de Segorbe.

D. Bernardo Miravete Bon  
Ayuntamiento de Soneja.

D. Antonio Bada Bover  
Ayuntamiento de Sot de Ferrer.

D. Joaquín Zorio Tudón  
Ayuntamiento de El Toro.

D. Agustín Melchor Poyo  
Ayuntamiento de Torres Torres.

D<sup>a</sup> Olimpia de Fátima Aznar Bonifás  
Ayuntamiento de La Vall d'Uxó.

D. Agustín Soriano Villalba  
Ayuntamiento de Villanueva de Viver.

D. José Luís Jarque Almela  
Ayuntamiento de La Vilavella.

D. Francisco Campos Gallur  
Ayuntamiento de Viver.

SECRETARIO:

D. Manuel Pesudo Esteve

INTERVENTOR:

D. Manuel Pons Rebollo

ASISTE:

D. Josep Guaita Agut

-----

En la Sala de Conferencias del Ayuntamiento de Segorbe, siendo las doce horas quince minutos del día doce de diciembre de dos mil tres, se reúnen los Sres. miembros arriba indicados, con objeto de celebrar Junta de Gobierno del Consorcio.



---

Abierto el acto por la Presidencia, por el Secretario se constata la existencia de quorum suficiente, al computarse entre los miembros presentes 95 votos de los 74 que harían falta para la mayoría absoluta, de conformidad con el art. 17 de los Estatutos, procediéndose a entrar en el orden del día que a continuación se indica:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, en su caso, de los borradores de actas anteriores.
2. Creación Comisión Técnica y alcance de la misma.
3. Encargo asuntos a dictaminar por la Comisión Técnica.
4. Presupuesto ordinario 2004 del Consorcio.
5. Liquidación y Cuenta General del ejercicio 2002 del Consorcio.
6. Dación de cuenta cuestiones relacionadas con el proyecto de gestión de residuos de obra y demolición y voluminosos y con la adjudicación de la condición de agente del servicio público en el ámbito del proyecto de gestión aprobado.

---

#### 1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.

La Sra. Aznar interviene para solicitar que conste en acta que en las actas conste la denominación La Vall d'Uixó y no Vall d'Uixó. Asimismo, solicita que quede constancia que en la última sesión de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 14 de noviembre de 2003 en Sagunto, se fijó el 26 de noviembre de 2003 para la siguiente sesión de la Comisión de Gobierno, y el 11 de diciembre de 2003 para la siguiente sesión de la Junta de Gobierno.

Conocidas las actas de las sesiones anteriores, números 4 y 5, correspondientes a las celebradas los días 29 de julio de 2003 y 14 de noviembre de 2003, por haber



recibido los señores miembros de la Junta e Gobierno copia literal de las mismas, por unanimidad, se acuerda su aprobación.

## 2. CREACIÓN COMISIÓN TÉCNICA Y ALCANCE DE LA MISMA.

La Sra. Aznar indica que se va a abstener en la votación porque en la Comisión de Gobierno celebrada en Sagunto se deberían haber establecido los criterios y directrices con que debería actuar la Comisión Técnica para elaborar las bases técnicas.

El Sr. Aparici responde explicando cómo va a ser el trabajo de esta Comisión Técnica según lo acordado en Sagunto.

Conocido el contenido de la propuesta, se aprueba, por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la Sra. Aznar, el acuerdo del siguiente tenor literal siguiente:

“Visto el procedimiento establecido en la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, para la aprobación del proyecto y adjudicación de la condición de agente del servicio público.

Resultando que la forma de selección en dicho procedimiento es la de concurso público, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 36.2 de la referida Ley.

Considerando la conveniencia de crear una Comisión Técnica que sea la encargada de emitir cuantos informes técnicos sean necesarios durante el desarrollo del procedimiento de aprobación de proyectos y adjudicación de la condición de agente del servicio público.

Considerando que en la composición de la referida Comisión Técnica deben figurar técnicos pertenecientes a las distintas Administraciones que integran el Consorcio.

Considerando que, por los principios jurídicos de economía, celeridad y eficacia, el nombramiento de dichos técnicos debería de efectuarse a través del



Presidente del Consorcio, una vez que hayan sido designados por dichas Administraciones Públicas.

Visto lo determinado en los artículos 6.2, 7.5, 9.m) y 13 de los estatutos del Consorcio.

La Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Gobierno, por mayoría de los señores miembros presentes en la sesión, acuerda:

**Primero.** Crear la Comisión Técnica de los procedimientos de aprobación de los proyectos y adjudicación de la condición de agente del servicio público, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Dos técnicos representantes de la Generalitat Valenciana.
- Un técnico representante de la Diputación Provincial de Castellón.
- Un técnico representante de la Diputación Provincial de Valencia.
- Hasta un máximo de seis técnicos representantes de los municipios que integran el Consorcio.

De entre los mencionados miembros, se designará a uno que ejercerá las funciones de Secretario Técnico.

Dicha Comisión Técnica deberá ejercer su trabajo bajo las directrices de los Sres. Presidente y Vicepresidentes del Consorcio.

**Segundo.** De acuerdo con las propuestas presentadas por la Generalitat Valenciana, Diputación de Valencia, Diputación de Castellón y Ayuntamientos de Algimia de Alfara, Altura, Chilches, Sagunto, Segorbe y La Vall d'Uixó, designar como miembros de la Comisión Técnica:

- Por la Generalitat Valenciana, Conselleria de Territorio y Vivienda:
  - Dña. Carmen de Rosa Torner, Jefa del Área de Residuos.
  - D. Germán Rodríguez Fontana, Jefe del Servicio de Residuos Urbanos.
- Por la Excma. Diputación Provincial de Valencia:
  - D. Manuel Tatay Puchalt, Jefe de Sección del Medio Natural.
- Por la Excma. Diputación Provincial de Castellón:



- Dña. M<sup>a</sup> Antonia Roger Dols, Bióloga, y D. José Francisco Fabra Castillo, Jefe de la Oficina Técnica, indistintamente.
- Por el Ayuntamiento de Algimia de Alfara:
  - D. Javier Manrique Sánchez, Ingeniero Agrónomo.
- Por el Ayuntamiento de Altura:
  - D. Ángel Rodríguez Pérez, Ingeniero Agrónomo.
- Por el Ayuntamiento de Chilches:
  - Dña. Josefa Solernou Sanz, Arquitecta.
- Por el Ayuntamiento de Sagunto:
  - D. José M<sup>a</sup> Burdeos Hueso.
- Por el Ayuntamiento de Segorbe:
  - Dña. M<sup>a</sup> Jesús García Villar, Abogada Técnico de Urbanismo.
- Por el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó:
  - Dña. M<sup>a</sup> José Nebot Garriga.

Las funciones de Secretario Técnico de la Comisión Técnica las ejercerá D. Germán Rodríguez Fontana.

Tercero. Encargar a la citada Comisión Técnica la elaboración de un borrador de pliego de condiciones y bases técnicas para el proyecto de gestión de residuos urbanos.”

### 3. ENCARGO ASUNTOS A DICTAMINAR POR LA COMISIÓN TÉCNICA.

Conocido el contenido de la propuesta y no habiendo señoras y señores que deseen hacer uso de la palabra, realizada la votación correspondiente, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, el acuerdo del siguiente tenor literal:

“Resultando que en fecha 10 de abril de 2003 la Junta de Gobierno del Consorcio para las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2) se acordó aprobar el Proyecto de Gestión de Residuos de Obra



y Demolición y Voluminosos presentado por la U.T.E. GESTIÓN Y RECICLAJE BELCAIRE, S.L., HERMANOS VENTURA, S.L., al Concurso Público convocado por el Consorcio.

Resultando que en el mismo acuerdo se adjudicó la condición de Agente del Servicio Público en el ámbito de gestión aprobado a la U.T.E. GESTIÓN Y RECICLAJE BELCAIRE, S.L., HERMANOS VENTURA, S.L., solicitando al mismo tiempo modificaciones al proyecto de gestión aprobado.

Visto que en fecha 16 de octubre de 2003 tuvo entrada en el Registro General del Consorcio para las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2) la documentación relativa a las modificaciones solicitadas en el acuerdo de adjudicación, a proposición de la Comisión de Gobierno, por unanimidad, se acuerda encargar a la Comisión Técnica la elaboración de los informes técnicos pertinentes previos a la aprobación de la documentación complementaria.”

#### 4. PRESUPUESTO ORDINARIO 2004 DEL CONSORCIO.

Conocido el contenido de la propuesta y no habiendo señoras y señores que deseen hacer uso de la palabra, realizada la votación correspondiente, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, el acuerdo del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente de presupuesto del ejercicio 2004, que contiene los estados de ingresos y gastos, junto con los documentos a que se refiere el art. 149.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad, de los miembros presentes se acuerda:

1º.- Aprobar el presupuesto de este Consorcio para el ejercicio 2004, que aparece nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen por capítulos:

##### I. ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 4 .....	105.600'00 €
TOTAL .....	105.600'00 €

##### II. ESTADO DE GASTOS



CAPÍTULO 1 .....	72.000'00 €
CAPÍTULO 2 .....	33.600'00 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>105.600'00 €</b>

2º.- De acuerdo con lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, exponer al público, previo anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno. El presupuesto se considerará definitivamente si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.”

#### 5. LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2002 DEL CONSORCIO.

Se da cuenta del Decreto de Presidencia nº 2, de fecha 2 de diciembre de 2003, que transcrito literalmente dice así:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 173.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, formada la liquidación del presupuesto del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2) del ejercicio dos mil dos e informada por la Intervención, vengo en aprobar la misma, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTOS	IMPORTES
1 (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO .....	41.419'1
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	
PRESUPUESTO CORRIENTE .....	41.419'1
2 (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO .....	31.300'0
DE PRESUPUESTO DE GASTOS	



PRESUPUESTO CORRIENTE .....	31.300'0	
3 (+) FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA EN FIN DEL EJERCICIO .....		
4 REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA .....		
5 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES .....		10.119'1
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL .....		10.119'1

Este Remanente de Tesorería quedará para financiar gastos generales del año 2003, si se considera necesario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 174.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de la presente liquidación se dará cuenta a la Junta de Gobierno del Consorcio en la primera sesión que celebre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 174.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de la presente liquidación se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

La Sra. Aznar solicita que conste en acta que el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó adelantó en su momento parte de la aportación al Consorcio para gastos de funcionamiento.

**6. DACIÓN DE CUENTA CUESTIONES RELACIONADAS CON EL PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE OBRA Y DEMOLICIÓN Y VOLUMINOSOS Y CON LA ADJUDICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO DE GESTIÓN APROBADO.**



El Sr. Aparici informa que cada Ayuntamiento debería realizar una ordenanza marco en relación con la gestión de residuos de obra y demolición y voluminosos, y que en ella se requiriese la certificación de gestor autorizado de los residuos.

La Sra. Aznar pregunta si hay presentado algún recurso sobre esta adjudicación.

Contesta el Sr. Aparici que efectivamente, pero que está resuelto por silencio administrativo.

La Sra. Aznar pregunta si mientras se implanta todo el proceso relativo a la adjudicación las solicitudes de gestión privada de inertes pueden ser tramitadas por los Ayuntamientos o no.

El Sr. Aparici responde que el Ayuntamiento debe comunicar al solicitante que este servicio ya se está prestando por el adjudicatario.

Comenta la Sra. Aznar que o bien la Conselleria o bien el Consorcio deberían remitir a todos los municipios instrucciones sobre este tema.

También comenta la Sra. Aznar que mientras se implanta el proyecto la responsabilidad del tratamiento de los residuos es del Consorcio, y que por lo tanto se debería decir a los Ayuntamientos cómo actuar.

El Sr. Aparici responde que la responsabilidad no es del Consorcio sino de los Ayuntamientos hasta que estén construidas y en funcionamiento las infraestructuras correspondientes.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas del día al comienzo indicado, de lo que, como Secretario, certifico.